
Jefe de Depto de Compras y Suministros: creación

ORDENANZA N° 33834

SANCIONADA: 16.04.2009

PROMULGADA: 22.04.2009

PUBLICADA: 11.05.2009

ARTICULO 1º.- Créase el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Suministros del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia que tendrá como función llevar adelante las tareas, funciones y actos contables, referidos a las compras que se dispongan desde este cuerpo que tenga por finalidad y objeto el cumplimiento de lo previsto en la ley 3001 en el marco normativo vigente y aplicable en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concordia, tendrá nivel remunerativo I, conforme a lo expresado y señalado en el considerando de la presente norma. Dependerá jerárquicamente de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante. (1)

ARTICULO 2º.- Designase Jefe del Departamento de Compras y Suministros del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concordia al agente municipal, Dn. Paulo José Díaz, Documento Nacional de Identidad N° 28.832.205, Legajo N° 15049, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Toda adquisición de bienes y/o servicios que se demande de este Honorable Concejo Deliberante, indefectiblemente, deberá ser autorizada por el Presidente de este cuerpo sin excepción alguna, previa verificación de las partidas presupuestarias por parte del área a que se hace referencia en el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda, regístrese, publíquese, dése a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación, cumplimentando dar intervención al Departamento de Liquidaciones y oportunamente reservar como antecedente en el legajo personal del agente designado en el artículo 2º de la presente ordenanza.

(1) La Ley N° 3001 fue derogada y sustituida por la Ley N° 10027 incorporada en este Digesto.-